



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](#).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes
ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito
de Tarapoto. Periodo 2017**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Marx Saboya Pérez

Wilfredo Pacheco Román

ASESOR:

C.P.C.C. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Tarapoto – Perú

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes
ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito
de Tarapoto. Periodo 2017**

AUTORES:

Marx Saboya Pérez

Wilfredo Pacheco Román

Sustentada y aprobada el día 30 de octubre del 2019, por los siguientes jurados:

.....
CPCC. M.Sc. Victor Andrés Pretell Paredes

Presidente

.....
Dra. Nora Manuela Dextre Palacios

Secretaria

.....
Lic.Adm.M.Sc. Segundo Saúl Rodríguez Mendoza

Miembro

.....
CPCC.Mtro. Ausver Saavedra Vela

Asesor

Declaratoria de autenticidad

Marx Saboya Pérez, con DNI N° 72176054 y **Wilfredo Pacheco Román**, con DNI N° 46784218, egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, con la tesis titulada: **Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 30 de octubre del 2019.



Bach. Marx Saboya Pérez

DNI N° 72176054



Bach. Wilfredo Pacheco Román

DNI N° 46784218

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	SABOYA PERER MARX		
Código de alumno :	098125	Teléfono:	942654937
Correo electrónico :	Saboyapere20791@hotmail.com	DNI:	72176054

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONOMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR ABARROTES ANTE UNA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES POR PARTE DE LASUNAT DISTRITO DE TARAPOTO, PERIODO 2017.
Año de publicación:	2019

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **“Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”.**



Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

Fecha de recepción del documento:

18 / 11 / 2019



Firma del Responsable de Repositorio
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso
Abierto de la UNSM – T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: <i>PACHECO ROMAN WILFREDO</i>	
Código de alumno : <i>098114</i>	Teléfono: <i>958802546</i>
Correo electrónico : <i>Pachecoroman_92@hotmail.com</i>	DNI: <i>46784218</i>

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: <i>CIENCIAS ECONOMICAS</i>
Escuela Profesional de: <i>CONTABILIDAD</i>

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título: <i>INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR ABARROTES ANTE UNA VERIFICACION DE OBLIGACIONES FORMALES POR PARTE DE LA SUNAT, DISTRITO DE TARAPOTO, PERIODO - 2017</i>
Año de publicación: <i>2019</i>

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



.....
Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

18 / 11 / 2019




.....
Firma del Responsable de Repositorio
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso
Abierto de la UNSM - T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A nuestros queridos padres:

Por darnos el don de la vida, brindarnos sabiduría y fortaleza para afrontar los retos de la vida. Quienes nos guiaron por el camino del bien, con el incondicional apoyo en todo momento para culminar nuestra carrera universitaria.

Agradecimiento

Al **C.P.C.C. Mtro. Ausver Saavedra Vela** que en su trayectoria académica han formado profesionales altamente calificados, que contribuyo con sus conocimientos profesionales para el desarrollo de este trabajo de investigación mi mayor agradecimiento, respeto y estima personal.

A la **Universidad Nacional de San Martín** por darnos la oportunidad de formarnos profesionalmente y así lograr los objetivos trazados en nuestro proyecto de vida y contribuir con el desarrollo de nuestro país.

Los autores.

Índice general

	Pág.
Agradecimiento.....	vii
Índice general.....	viii
Índice de tablas	x
Resumen	xi
Abstract.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	3
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	3
1.1. Antecedentes del estudio del problema.....	3
1.2. Bases teóricas.....	11
1.2.1 Regímenes tributarios.....	11
1.2.2. La facultad de fiscalización como herramienta de control de cumplimiento tributario.....	18
1.2.3. Acciones de fiscalización de SUNAT.....	18
1.2.4. Finalidad del procedimiento de fiscalización.....	19
1.2.5. Teoría de la disuasión.....	20
1.2.6. Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal.....	22
1.2.7. cultura tributaria.....	23
1.2.8. Cumplimiento tributario.....	24
1.2.9. Comprobantes de pago.....	25
1.3.-Definición de términos básicos.....	27
CAPÍTULO II.....	31
MATERIAL Y METODOS	31
2.1. Hipótesis.....	31
2.2. Variables de estudio.....	31
2.2.1. Variable independiente.....	31
2.2.2. Variable dependiente.....	31
2.3. Tipo y nivel de investigación.....	32
2.3.1. tipo de investigación.....	32

2.3.2. Nivel de investigación.....	32
2.4.- Diseño de la investigación.....	33
2.5. Población y muestra.....	33
2.5.1 Población.....	33
2.5.2. Muestra.....	33
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
2.6.1 Técnicas.....	34
2.6.2 Técnicas de campo.....	35
2.6.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	35
2.6.4 Instrumentos	35
CAPITULO III.....	36
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	36
3.1. Tratamiento estadístico e interpretación de resultados.....	36
3.2. Discusión de resultados.....	42
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS	48
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	48
Anexo 2. Guía de encuesta dirigida a los contribuyentes del sector abarrotes de la Región San Martín.....	49

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Tributos a Pagar:.....	12
Tabla 2 Operacionalización de las variables.	31
Tabla 3 Como contribuyente ¿Cómo calificaría Ud. el nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias?.....	36
Tabla 4 ¿Cómo calificaría Ud. El Nivel de importancia de la emisión de comprobantes de pago para el cumplimiento de sus otras obligaciones tributarias como contribuyente.	37
Tabla 5 Señor contribuyente ¿cómo considera Ud. la cultura tributaria en los contribuyentes en nuestra región y/o país?.....	37
Tabla 6 Si el estado no contara con un ente regulador de impuestos y no le multaran Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente.	38
Tabla 7 Sabe Ud. ¿Por qué es importante contribuir con el pago de los impuestos?	38
Tabla 8 Cómo califica usted el desempeño de la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT), en el control de obligaciones tributarias en el distrito de Tarapoto.....	39
Tabla 9 Usted cree que SUNAT en este año viene realizando mayores operativos de fiscalización que en años anteriores para tratar de controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	39
Tabla 10 Alguna vez Ud. Fue intervenido con algún tipo de operativo por parte de la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT)..	40
Tabla 11 Cómo califica Ud. los procedimientos de fiscalización que realiza la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT)..	40
Tabla 12 Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017.	48

Resumen

En la actualidad la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en el afán de realizar su labor de ente recaudador ha implementado acciones de control, verificación, fiscalización y cobranza de obligaciones tributarias. Al hablar de cultura tributaria, se tiene en cuenta a la información o desinformación de la población y en especial de los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto para cumplir con sus obligaciones tributarias, cumplimiento voluntario o forzoso, evasión o fraude fiscal y en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos. En el presente trabajo de investigación tendremos como objetivo principal Determinar si la cultura tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto periodo 2017 Realizadas por la (SUNAT), teniendo como variable independiente la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes y una variable dependiente, nivel de verificación de obligaciones formales (SUNAT). La investigación es de tipo aplicada con un diseño no experimental y un nivel de investigación descriptivo explicativo. Obteniendo como resultado que la cultura tributaria incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por lo tanto, espero que la lectura del presente trabajo de investigación sea de mucha ayuda, para estudiantes, profesionales y público en general interesados en temas tributarios, ayudando a mejorar nuestra cultura tributaria de nuestra región y/o país.

Palabras clave: Cultura tributaria, Tributos y contribuciones, Fiscalización, Año fiscal.

Abstract

At present, the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) in the effort to perform its work as a collection entity has implemented control, verification, control and collection of tax obligations. When talking about tax culture, the information or disinformation of the population and especially the taxpayers of the grocery sector of the Tarapoto district is taken into account to comply with their tax obligations, voluntary or forced compliance, tax evasion or fraud and in general , when the personal and social circumstances of those who pay taxes are mentioned. In the present research work we will have as main objective To determine if the tax culture affects the verification of compliance with the formal obligations in the taxpayers of the grocery sector of the Tarapoto district 2017 period Performed by the (SUNAT), having as an independent variable the incidence of the tax culture of taxpayers and a dependent variable, level of verification of formal obligations (SUNAT). The research is applied with a non-experimental design and an explanatory descriptive research level. Obtaining as a result that the tax culture directly affects the fulfillment of the tax obligations of taxpayers. Therefore, I hope that reading this research work will be very helpful, for students, professionals and the general public interested in tax issues, helping to improve our tax culture in our region and / or country.

Keywords: Tax culture, Taxes and contributions, Fiscalization, Fiscal year.



Introducción

El presente trabajo de investigación titulado “Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017”. El cual se desarrolló bajo los lineamientos de la investigación científica, y donde analizamos el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes de este rubro en el distrito de Tarapoto. Existen muchos estudios con respecto a la evaluación del nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes, recaudación tributaria, formalización, conciencia tributaria, etc. Todos ellos enfocados al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de incrementar directa o indirectamente la recaudación tributaria.

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades , debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos, lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales de ahí el interés por estudiar la incidencia de la cultura tributaria de contribuyentes del sector abarrotes distrito de Tarapoto periodo 2017 al momento de realizar las respectivas fiscalizaciones .

En la presente investigación tendremos como problema ¿Cuál será la Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017?. Con relación al tema se planteó la siguiente hipótesis “La cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes de la ciudad de Tarapoto, incide directamente en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales realizadas por la SUNAT en el año 2017”.

Las variables del estudio son la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes y el nivel de verificación de obligaciones formales por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

El objetivo general del estudio es Determinar si la cultura tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto. Periodo 2017. Realizadas por la Superintendencia

Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). También se tuvo como **objetivos específicos:**

1. identificar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes verificados con el programa de obligaciones formales.
2. Describir los resultados de la labor fiscalizadora de SUNAT durante una verificación de obligaciones formales en el sector abarrotes.
3. Determinar de qué manera incide la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes del sector abarrotes en la recaudación fiscal.

La investigación es de tipo aplicada con un diseño no experimental y un nivel de investigación descriptivo explicativo, A través del trabajo de campo se aplicó las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta donde se encontró hallazgos importantes para la solución de la problemática planteada.

El contenido del presente trabajo de investigación se consideró los siguientes capítulos:

Capítulo I: Revisión bibliográfica, donde se presenta los antecedentes del estudio del problema, bases teóricas, definición de términos básicos.

Capítulo II: Material y métodos, donde se detalla la hipótesis, variables del estudio, tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo III: Resultados y discusión, tratamiento estadístico e interpretación de resultados y discusión de resultados.

Para concluir con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes del estudio del problema

Antecedentes internacionales

Camacho, A. (2017) en su tesis titulada “Cultura tributaria en Colombia” describe lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas. tiene como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, con el fin de identificar las estrategias y acciones que el contribuyente tiene respecto a la cultura tributaria, determinando los factores que influyen en este comportamiento y las consecuencias que desencadena.

En el capítulo 3 se presenta la metodología mediante la cual se desarrolló la investigación en la cual se plantea que la misma es de tipo exploratorio ya que este tipo de investigación no aporta conclusiones definitivas, así mismo se desarrolla mediante un diseño no experimental debido ya que no está basada en el estudio de una población determinada por lo cual su enfoque es cualitativo. Así mismo se identifica que las fuentes que se utilizaran para el desarrollo de la investigación son secundarias por medio de la técnica de recolección de datos que permiten realizar un análisis documental.

En el capítulo 4 se realiza la presentación de los resultados que se obtuvieron en el proceso del desarrollo de la investigación donde se muestra la secuencia de las diferentes tareas que se realizaron para dar una conceptualización a la pregunta planteada y se muestran las diferentes referenciaciones que ayudaron a tener una idea más clara del perfil del contribuyente para poder entender que los tributos son una obligación monetaria que está establecida según la normatividad del Estado. Luego se presentan las conclusiones en las cuales es posible identificar el papel que

tiene la cultura tributaria y el perfil del contribuyente en el desarrollo de un país, ya que la tributación es el medio por el cual los gobiernos perciben la mayor parte de ingresos con los cuales pueden tener un mejor desarrollo económico, social, cultural y político.

García ,G. (2017). En su tesis “impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo” manifiesta lo siguiente:

Con el desarrollo de esta investigación fue necesario medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria en los negocios ubicados en la ciudadela el recreo; conforme a las leyes y reglamentos con las que se rige el servicio de rentas internas como son: ley orgánica de régimen tributario interno, los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. Esta investigación se compone de cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera; el primer capítulo está el planteamiento del problema que es el motivo por el cual se desarrolla la investigación; el segundo capítulo abarca todo en cuanto a teorías existente relacionadas con la propuesta de la realización de una guía tributaria; el tercer capítulo trata de la metodología empleada mediante encuestas realizadas a los dueños de negocios ubicados en la ciudadela el recreo datos que fueron analizados y que sirvieron de base para el desarrollo de la propuesta; el cuarto y último capítulo es donde se desarrolla la propuesta de la creación de una guía tributaria, el cual contiene todo lo que un contribuyente necesita saber para la realización de sus obligaciones tributarias desde cómo obtener su RUC hasta como realizar sus declaraciones. Finalizando con las conclusiones y recomendaciones de este trabajo de investigación.

Se ha comprobado que los comerciantes de la ciudadela el recreo tiene bastante desconocimiento en el aspecto tributario, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM. Por medio de este trabajo de investigación se ha verificado que los contribuyentes de ese sector no emplean las leyes y reglamentos en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para identificación sus ganancias o pérdidas, Además, se pudo constatar que solo un pequeño porcentaje de estos comerciantes saben sobre las leyes para utilización del RISE, por lo que muchos de ellos sin saber podrían evitarse el envío de declaraciones si se

regula bajo este Régimen. Los contribuyentes de la ciudadela el recreo necesita ayudas continuas de actualización sobre el área tributaria ya que es muy versátil, además de una enseñanza clara de cómo realizar sus declaraciones de impuestos vía internet.

Antecedentes nacionales

Lizana, K. (2017). En su tesis titulada “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”. Describe lo siguiente:

Actualmente, la cultura tributaria es un tema al que no se le ha dado la importancia que se debe ya que no se le enseña la importancia de contribuir con el estado desde una edad temprana, pero eso no es todo lo realmente importante es que la sociedad cree que no recibe nada a cambio de contribuir con el estado es por ello que es necesario que se comience a incentivar este tema como en otros países de primer mundo.

Para que nuestro país se desarrolle es necesario empezar a comprender que el estado de manera intrínseca si nos retribuye por los impuestos que aportamos ya que el estado distribuye todos los ingresos fiscales con toda la sociedad para que de manera proporcional se les mejore ciertas condiciones de vida como carreteras, puentes, mejores aéreas turísticas, etc. Es decir, el estado no nos retribuye personalmente por lo que contribuimos, sino que genera desarrollo en toda la sociedad.

Uno de las principales rentas a las que podemos concientizar sobre la importancia de la cultura tributaria son las rentas de cuarta y quinta llamadas también “rentas personales“ en el Perú estas están conformadas por las rentas de 1ra, 2da, 4ta y 5ta, para tratar de tener mayor recaudación fiscal recién se han emitidos nuevas reformas para controlar la baja recaudación de impuestos de este tipo de rentas siendo en el año 2015 nada menos que S/471 millones y para el 2016 la SUNAT tenía proyectado recibir 380 mil declaraciones juradas sobre personas naturales.

En las rentas de 1ra y 2da categoría su origen se deriva al capital en donde la primera se basa en los arriendos, sub arriendos de bienes muebles e inmuebles y la segunda en los intereses, patentes, regalías, derechos de llave, etc. Siendo en el primer caso

que casi un 11 % de las viviendas en Lima son arrendadas y cerca de su totalidad son informales y no aportan en la recaudación de impuestos, sin embargo en el segundo caso casi la totalidad de estos se dan de manera formal.

Teniendo como objetivo general Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región Lima, año 2017 y como objetivos específicos los siguientes:

- a. Determinar cómo se fomenta la cultura tributaria la administración para la determinación de los impuestos de rentas personales en la región Lima, año 2017.
- b. determinar cuáles son las técnicas que utiliza la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria de las rentas personales en la región Lima, año 2017.
- c. Determinar cuáles son los mecanismos adecuados para la recaudación de impuesto a la renta personales.

Tomando como población que conforma la investigación a 122 gerentes, contadores y otras profesiones generadoras de rentas personales de la región Lima, según información empresarial de la Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria en el año 2016, obteniendo los siguientes resultados:

- a. La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- b. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- c. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración tributaria.

Quintanilla, C. (2014). En su tesis titulada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. Manifestó lo siguiente:

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación

de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado.

Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

La presente tesis es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

Tal como se puede apreciar en la tesis, también considera diferentes aspectos relacionados con la metodología, que sirvió para su desarrollo, como para el fundamento teórico, donde se utilizó material especializado para cada una de las variables, dándole coherencia y claridad al trabajo. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar la discusión, conclusiones y recomendaciones consideradas como positivas.

Llegando a las conclusiones siguientes:

- a) De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.
- b) El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.
- c) Se ha establecido que los datos obtenidos permiten conocer que el acto ilícito que afecta al estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.
- d) El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

- e) El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del estado.
- f) La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Burga, M. (2015). En su tesis titulada “cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014” describe lo siguiente.

Los cambios presentados en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de globalización y apertura, han impulsado una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y su relevancia para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en un país. El número de empresas localizadas y creadas en una ciudad, es un indicador de su fortaleza económica que determina las posibilidades de lograr mayores niveles de crecimiento, empleo y bienestar, así como de incrementar la riqueza local, regional y nacional. Una ciudad es atractiva al capital de inversión en la medida en que logra posicionarse como un lugar que ofrece un entorno que facilita la actividad productiva, que cuenta con un recurso humano de calidad y con condiciones de seguridad económica y jurídica. Consecuentemente con esto surge el concepto de caracterización de la cultura tributaria, que plantea cómo las empresas asumen sus obligaciones tributarias en los diferentes sectores que conforman la economía de un país.

Es un tema importante en estos tiempos a nivel general, y tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas.

La tesis se realizó investigando diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores con la finalidad de conocer más a fondo sobre la investigación. Se

realizó un estudio descriptivo ya que se auxilia en leyes, normas y manuales para la obtención de información.

A través del trabajo de campo se aplicó las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta donde se encontró hallazgos importantes para la solución de la problemática planteada, que luego de ser sometida a la contrastación de la hipótesis se puede asegurar haber solucionado si no en forma total gran parte de los problemas investigados.

La población estuvo conformada por 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra.

Además, cabe indicar que el mencionado trabajo sirve como antecedente para futuras investigaciones debido a que se ha proporcionado una solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial.

Teniendo en cuenta los problemas planteados y los resultados obtenidos llegó a las siguientes conclusiones:

- a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración tributaria.

Antecedentes locales

Diestra, R. (2018) en su tesis titulada “Los factores que originan la informalidad en las MYPES y la incidencia de la educación tributaria como alternativa de solución, distrito de Tarapoto 2017.” Menciona lo siguiente:

Determinar cuáles son los factores que originan la informalidad en las Mypes y como incide la educación tributaria como alternativa de solución, en la ciudad de Tarapoto, año 2017, en donde se empleó la investigación básica y descriptiva, porque se analizó a través de técnicas de recolección de datos los factores que dan origen a este fenómeno. Realizamos encuestas a distintos empresarios Mypes de la ciudad de Tarapoto, a través de una información referencial de la SUNAT. Luego del resultado

obtenido se logró determinar que los factores que originan la informalidad son las cargas tributarias, los trámites burocráticos, falta de educación tributaria. Por otro lado, en la investigación se hizo énfasis en la incidencia de la educación tributaria como alternativa de solución de la informalidad, su importancia y un caso práctico de los algunos casos de informalidad en la ciudad de Tarapoto. Los factores que originan la informalidad son las cargas tributarias, el nivel educativo que poseen los empresarios, la burocracia que existe en nuestro país. La educación tributaria incide positivamente y es indispensable para poder disminuir los índices de informalidad en nuestro país, ya que en su mayoría los empresarios carecen de un buen nivel educativo. Los empresarios informales en su mayoría no conocen sus obligaciones tributarias y consideran que no es importante conocer los temas tributarios. Por otro lado, el sector informal si posee una buena educación tributaria, ya que consideran que es de vital importancia conocer sus obligaciones con el estado.

Celada, G. (2019) en su tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias del Mercado N°2 de Tarapoto - San Martín, 2019” manifiesta lo siguiente:

uvo como objetivo principal describir el nivel de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado N°2 de Tarapoto, San Martín 2019. Para lo cual se realizó una Investigación de metodología cuantitativa, diseño no experimental - transversal, tipo descriptivo, se utilizó como instrumento validado por juicio de expertos el “Cuestionario de Cultura tributaria Y Cumplimiento de Obligaciones tributarias” con una muestra de 78 comerciantes del Mercado N°2 de Tarapoto, San Martín 2019”.

Se midió la confiabilidad del coeficiente del Alfa de Cronbach de 0,9 que indica una confiabilidad buena y fiable, luego se prosiguió con el análisis e interpretación de los datos en lo cual se midió el nivel de ambas variables y como también sus dimensiones, obteniendo la siguiente conclusión; la cultura tributaria de los comerciantes del mercado N°2 es de nivel media con un 64% lo que mostró que, tanto como conocimientos, conciencia y hábitos no son sostenibles para determinar una cultura tributaria óptima. Y en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, los

comerciantes se encuentran en un nivel alto con 81% lo que indicó que ellos cumplen a plenitud con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

1.2. Bases teóricas

1.2.1 Regímenes tributarios

Según el portal **DePeru.com** lo clasifica en:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS.**

Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la SUNAT.

¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

Pueden acogerse a este Régimen: Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que contemplen lo siguiente:

- Los Ingresos Brutos y el monto de las compras no sean mayor a S/ 360,000
- El valor de los activos fijos no sea mayor a S/ 70,000
- Deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.

Impedidos a acogerse al Nuevo RUS

No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos que:

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM.
- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes:
- Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US S/. 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.
- Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule.

- Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.
- Realicen venta de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

Tipo de Comprobantes a emitir:

1. Boletas de Venta.
2. Tickets.
3. Máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.

Tabla 1

Tributos a Pagar:

Categoría	Ingresos Hasta S/.	Compras Hasta S/.	Cuota por Pagar
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

¿Quiénes se encuentran en la categoría especial del nuevo RUS?

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus compras anuales no supere cada uno de S/ 60,000 y siempre que se trate de:

Personas que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en los mercados de abastos.

Personas dedicadas exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la "Categoría Especial" es de S/. 0.00, es decir, que no paga.

¿Cuándo se debe cambiar de Régimen (salir del Nuevo RUS)?

El cambio del régimen puede ser voluntario u obligatorio:

Voluntario: Se puede dar en cualquier mes del año. El contribuyente se podrá incorporar al RER o al RG.

Obligatorio: Se produce si durante el año, el contribuyente incumple con algunos de los requisitos establecidos para el Nuevo RUS.

En este caso el contribuyente ingresará al régimen general del impuesto a la renta.

- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER**

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

a. Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

b. Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

¿Quiénes pueden acogerse al RER?

- Personas Naturales.
- Sociedades Conyugales.
- Sucesiones Indivisas.
- Personas Jurídicas.

Requisitos para acogerse al RER

- El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000.
- Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER.

Impedidos a acogerse a RER

No pueden acogerse aquellos que:

- Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con referido impuesto.
- Presten servicios de transporte de carga de mercancías, cuya capacidad de carga sea mayor o igual a 2TM. (Dos toneladas métricas).
- Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores: agentes corredores de productor, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agente de aduanas y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencia de viajes, propaganda y/o publicidad.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros.
- productos derivados de los hidrocarburos.

- Realicen venta de inmuebles.
- Presten servicios de depósito aduaneros y terminales de almacenamiento, gestión.
- Actividades de médicos y odontólogo.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, tenedurías de libros y auditorías, asesoramiento en materia de impuestos.
- Actividades de Arquitectura e Ingeniería y relacionadas con el Asesoramiento Técnico.
- Actividades Informáticas y Conexas.
- Actividades de Asesoramiento Empresarial y en materia de gestión.

Tributos Afectos al RER

I.G.V. 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.
Impuesto a la Renta: 1.5% de sus ingresos netos mensuales. El pago de esta cuota mensual es de carácter cancelatorio.

¿Cómo acogerse al RER?

Para incorporarse al este Régimen, hay que tener presente lo siguiente:

a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:
El Acogimiento se realiza únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Libros y Registros Contables.

- Registro de Compras.
- Registro de Ventas.

Tipo de Comprobantes que pueden emitir.

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal.
- Factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.

Declaración y pago de impuestos en el RER.

Presentando la declaración mediante:

- El formulario virtual N° 621 Simplificado IGV - Renta Mensual PDT 621.
- Mediante el PDT 621 a través de Internet o en las agencias bancarias autorizadas, utilizando para dicho efecto la CLAVE SOL (clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea) y considerando su vencimiento según el Cronograma de Obligaciones tributarias aprobado por la SUNAT.

- **Régimen General del Impuesto a la Renta.**

Dentro de las características principales de este régimen tenemos:

- Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- Se tiene que sustentar sus gastos.
- Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta.
- Se presenta Declaración Anual.

¿Quiénes pueden acogerse?

- Personas Naturales.
- Sucesiones Indivisas.
- Asociaciones de Hecho de Profesionales.
- Personas Jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.

Actividades comprendidas.

- Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.
- Prestación de servicios.
- Contratos de construcción.
- Notarios.
- Agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros.

Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir:

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidación de compra
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente
- Guías de remisión transportista

Tributos Afectos

I.G.V.:18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

Impuesto a la Renta: 28% sobre la renta neta.

Libros y Registros Contables.

Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT:

- Contabilidad Completa

1.2.2. La facultad de fiscalización como herramienta de control de cumplimiento tributario.

Según **Ruiz de castilla (2009)** sostiene que la facultad de fiscalización tributaria es una potestad jurídica (poder-deber) de la que se encuentra investida la administración tributaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que son de cargo de los deudores tributarios.

Tal como lo ha sostenido la doctrina nacional, fiscalizar implica desplegar ciertas actuaciones respecto de una persona natural o jurídica, a los efectos de verificar si respecto de ella se produjo algún hecho imponible, y de haber ocurrido ello, si cumplió oportuna y adecuadamente con la obligación de su cargo, para lo cual la ley otorga facultades discrecionales”.

1.2.3. Acciones de fiscalización de SUNAT.

Nima, E. (2013) propone que las acciones de fiscalización tributaria pueden dividirse en cuatro grupos:

- los procedimientos de fiscalización (auditorias).se trata de las acciones fiscalizadoras más exhaustivas. Mediante los procedimientos de fiscalización la administración tributaria analiza a detalle la cuantificación de las obligaciones tributarias auto determinadas por un contribuyente específico.

Estos procedimientos siempre se inician con la notificación de dos documentos: la carta de presentación y el requerimiento inicial.

Así mismo se revisan los sistemas contables del contribuyente, libros, registros comprobantes de pago y documentación relevante vinculada con la realización de hechos generadores de obligaciones tributarias, que puede ser confrontada con información proporcionada por terceros, a través de cruces de información, o con datos obtenidos por la administración tributaria a través de actuaciones de inspección o mediante sus sistemas informáticos.

- Las acciones de verificación. comprenden la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado. incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios.

Se destaca las siguientes acciones de verificación realizadas por la SUNAT:

- Compulsas de comprobantes de pago, libros y/o registros contables y declaraciones juradas.
 - Revisión de solicitudes de devolución.
 - Verificación de destrucción de existencias y otras actuaciones de control.
 - Verificación de declaraciones juradas rectificatorias.
 - Requerimiento de información efectuada por la división de programas operativa.
- Los operativos. Son acciones de fiscalización de control rápida, sorpresiva y de carácter masivo, orientadas a la detección de situaciones de informalidad, generación de riesgo, creación de conciencia tributaria y difusión de normas tributarias. Entre estas tenemos:
 - Operativo de control de emisión y entrega de comprobantes de pago.
 - Operativo control móvil.
 - Operativo de control de ingresos.
 - Operativo de control de documentación sustentatoria de mercadería.
 - Operativo para verificar que las máquinas registradoras se encuentren declaradas y emitan comprobantes de pago con las formalidades exigidas por el reglamento de pago.
 - Verificación integral de cumplimiento de obligaciones tributarias –VICOT.
 - Las actuaciones inductivas. Son acciones masivas que buscan generar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias al menor costo para la administración tributaria, a través del envío de comunicaciones a deudores tributarios de poco interés fiscal o como paso previo para programar el inicio de una fiscalización. Estas acciones incluyen comunicaciones preventivas, cartas inductivas y citaciones.

1.2.4. Finalidad del procedimiento de fiscalización.

Nima, E. (2013) quien manifiesta lo siguiente: “la finalidad de iniciar un proceso de fiscalización tributaria no es únicamente la determinación de la deuda tributaria; su finalidad es mucho más amplia. En efecto el procedimiento de fiscalización solo

es un conducto, una vía (regulada) dentro de la cual la administración llega a cabo todas las atribuciones específicas de fiscalización que le han sido atribuidas por la ley (artículo 62° del código tributario) así, la finalidad del procedimiento de fiscalización es obtener certidumbre sobre la realización de los hechos imposables y sobre los distintos elementos que los integran (relación jurídico tributario sustancial. Por ejemplo, la obligación de pago de los impuestos, tasas y contribuciones) o sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias formales (relación jurídico tributaria formal o de derecho administrativo. Por ejemplo, la presentación de declaraciones, llevar libros de contabilidad de acuerdo a ley, emitir comprobantes de pago, etc.)”

Tradicionalmente, se consideraba a la función de fiscalización casi exclusivamente como un medio directo para obtener ingresos adicionales. En la actualidad, el objetivo general de la función de fiscalización, está orientado al logro de una mayor eficacia de la gestión de la administración tributaria, esto significa que los resultados alcanzados en la ejecución del sistema tributario deben aproximarse a los resultados óptimos, es decir, a los que corresponderían a aquella situación ideal en la que todos los deudores tributarios cumplieren correcta y espontáneamente con sus obligaciones tributarias.

1.2.5. Teoría de la disuasión.

Allingham y Sadmo. (1972). Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que los detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos.

Esta forma de pensar se llama la “teoría de la disuasión”.

De acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando:

- Mayor sea la probabilidad que la administración tributaria descubra y sancione a los evasores.
- Mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

El pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

Presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados. La incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que al momento de declarar los impuestos el individuo no sabe si será auditado o no.

Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, multiplicados por la probabilidad de auditoria, y el beneficio es el monto del impuesto evadido.

Se conceptualiza el sistema tributario como la interrelación entre dos submódulos de imposición y por otro lado el submódulo de aportación.

El submódulo de imposición es el productor de impuestos administrado por el estado y tiene tres fases:

- Decisión: es la que tiene a su cargo la elección de la fuente y alícuota en congruencia con el consenso comunitario.
- Instrumentalización: produce el orden normativo institucionalizador de la política.
- Control: que efectúa la confrontación de la hipótesis legal con la realizada.

El submódulo de la aportación, es el que se produce la aceptación o rechazo de la imposición, administrado por la comunidad. También cuenta con tres fases:

- La actitud: define la vocación de cumplir con la política de imposición.
- Método: es la que produce la adaptación de los sistemas productivos, transformadores o distributivos a las condiciones de la actitud asumida.
- Acción: ejecuta el cumplimiento o incumplimiento de la obligación.

En la parte que corresponde a la etapa operacional, donde funciona la fase de control y la de acción, tenemos que la principal forma de interrelacionarse es el riesgo.

El riesgo fiscal, está medido en función de la probabilidad conjunta de: detectar el incumplimiento y la evasión fiscal; determinar el mayor monto a pagar por la evasión

o el incumplimiento; forzar y obligar al cumplimiento; aplicar sanciones que correspondan.

Para que este riesgo sea efectivo, debe de tener dos características:

- Que sea efectivo, y lo será en la medida en que exista un sistema de sanciones adecuado y razonable.
- Que sea real, en términos de que potencialidad sea verdadera, esto es que la administración tributaria tenga la capacidad suficiente para individualizar al contribuyente evasor, de forma tal que sea posible exigirle el cumplimiento.

1.2.6. Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal.

El instituto de administración tributaria y aduanera (2012), en su libro de cultura tributaria, manifestó lo siguiente:

Elementos que intervienen en el cumplimiento tributario voluntario.

En el cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

1. La disposición a efectuar la contribución “querer contribuir”

Es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

2. La viabilidad de efectuar la contribución “saber y poder contribuir”

Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento del cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en dar las mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior etc.

1.2.7. Cultura tributaria.

Castillo. S y Castillo P. (2016). El diccionario de la real academia española la define así “sacar del estado salvaje a pueblos o personas”. Lo anterior no aporta mucho a las definiciones modernas del concepto en las que con frecuencia se expresan las diferentes aristas de la cultura.

La cultura tiene que ver con el comportamiento responsable ante la necesidad de recursos para beneficio general y para mayor equidad de la ciudad. De lo anterior identificamos a tres (3) indicadores fundamentales los cuales son:

1. conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la ciudad.
2. Disposiciones tributarias: actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.
3. Confianza tributaria: confianza en el buen uso de los recursos recaudados.

Existe la necesidad de obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en comportamiento del contribuyente y esto es cuestión de tiempo, sin embargo, no se puede hablar de rapidez o éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural en los aspectos económicos, social y político es lenta. En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, que funciones puede cumplir, para que sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuanto tiempo se forma, en que situaciones mediante que procesos y factores.

1.2.8. Cumplimiento tributario

Al analizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, nos encontramos con dos principales enfoques teóricos:

Allighan and Sandmo. (1972) La teoría económica, publicado por en el documento, Income tax evasión: a Theoretical analysis, el pago de impuestos es resultado de una decisión económica racional: donde los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que ocurrir en caso que sea descubierto.

El otro enfoque comprende teorías basadas en factores no económicos, sugiere que el cumplimiento tributario no depende solamente de decisiones racionales de los contribuyentes, sino que también depende de factores no económicos, tales como, atributos demográficos, actitudes y percepción hacia la administración tributaria.

- **Variables socio demográficas y socio económicas.**

Edad, género y educación; estado civil, ocupación, situación económica y religiosidad. Respecto a la edad una mayor de edad esta correlacionada con una más alta moral tributaria.

En cuanto al género se sugieren que las mujeres tienen un mejor cumplimiento tributario que los hombres.

La educación está relacionada con el cumplimiento de las leyes tributarias, de esta manera los contribuyentes con mayor educación estarían más conscientes de los beneficios que con los ingresos tributarios que el estado proporciona.

- **Confianza y patriotismo.**

Los contribuyentes que tienen confianza en el gobierno, en la legalidad y en la administración tributaria estarán más dispuestos al pago de impuestos. En relación al patriotismo tiene una fuerte moral tributaria.

Instituciones: la democracia directa y la autonomía local conducen a una significativa más alta moral tributaria.

1.2.9. Comprobantes de pago.

Según **resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. (1999)** tenemos lo siguiente:

Definición de comprobantes de pago.

Se considera comprobante de pago, todo documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Facturas.

Se emitirán en los siguientes casos:

- En las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al crédito fiscal.
- En operaciones con sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado
- En las operaciones de exportación.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, conforme los incisos e) y g) del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Boleta de venta.

Las boletas de venta no permitirán ejercer derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo y gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y se debe identificar al adquirente o usuario con su Número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

Se emitirán en los siguientes casos:

En las operaciones con consumidores o usuarios finales.

En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que puedan efectuar dichos sujetos.

Liquidación de compra.

Podrán ser empleadas para sustentar gasto o costo para efecto tributario. Asimismo, es preciso señalar que permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal y debe considerarse que el impuesto deberá ser retenido y pagado por el comprador, quien queda designado como agente de retención.

Serán emitidas por las personas naturales y jurídicas por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

Tickets o cinta emitidas por máquinas registradoras.

Solo podrán ser emitidos en moneda nacional.

- a) En operaciones con consumidores finales, en este caso no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen único Simplificado

Estos comprobantes permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, siempre que contengan:

- a) El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario.
- b) Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.
- c) Se discrimine el monto del impuesto.

1.3. Definición de términos básicos

➤ **Acreedor tributario.**

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (**Código Tributario,2013. Artículo 4**)

➤ **Actos reclamables.**

Son aquellos actos emitidos por la Administración tributaria que pueden ser objeto de reclamación, como la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. También, son reclamables la resolución ficta sobre recursos no contenciosos, las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria. Asimismo, serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida de fraccionamiento de carácter general o particular. (**Código Tributario,2013. Artículo 135**).

➤ **Compensación.**

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. (**Código Tributario,2013. Artículos 27 y 40**).

➤ **Contribuyente.**

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (**Código Tributario,2013. Artículo 8**).

➤ **Cultura tributaria.**

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. **(Lizana, k.2017.p.3)**

➤ **Declaración tributaria.**

Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. **(Código Tributario,2013. Artículo 88).**

➤ **Determinación de la obligación tributaria.**

De la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. **(Código Tributario,2013. Artículo 59).**

➤ **Deuda exigible.**

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. **(Código Tributario,2013. Artículo 115)**

➤ **Deuda tributaria.**

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. **(Código Tributario,2013. Artículo 28).**

➤ **Deudor tributario.**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. **(Código Tributario,2013. Artículo 7).**

➤ **Domicilio fiscal**

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la administración tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la administración tributaria en la forma que ésta establezca. (**Código Tributario,2013. Artículo 11**).

➤ **Domicilio procesal.**

Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios, con excepción del procedimiento de fiscalización, y que debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la administración tributaria. (**Código Tributario,2013. Artículo 11**).

➤ **Facultad de fiscalización.**

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (**Código Tributario,2013. Artículo 62**).

➤ **Impuesto.**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (**Código Tributario,2013. Norma II del Título Preliminar**).

➤ **Infracción tributaria.**

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (**Código Tributario,2013. Artículo 164**).

➤ **Notificación.**

Es la diligencia a través de la cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez. (**Código Tributario,2013. Artículos 104, 105, 106**).

➤ **Obligación tributaria.**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (**Artículo 1° del Código Tributario**).

➤ **Orden de Pago.**

Es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. (**Código Tributario,2013. Artículo 78**).

➤ **Prescripción.**

Es la extinción de la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso (**Código Tributario,2013. Artículo 43**).

➤ **Reclamación**

Impugnación contra el acto reclamable emitido por la administración tributaria, dando inicio a la primera instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. En el caso de Reclamaciones ante la SUNAT, deberá adjuntarse también la Hoja de Información Sumaria – Formulario N° 6000 (**Código Tributario,2013. Artículos 132°, 133° y 137°**).

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis.

La cultura tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Tarapoto en el sector abarrotos incide directamente en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales realizadas por la SUNAT en el año 2017.

2.2. Variables de estudio.

2.2.1. Variable independiente.

Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes.

2.2.2. Variable dependiente.

Nivel de verificación de obligaciones formales (SUNAT).

Tabla 2

Operacionalización de las variables.

Tipo de variable	Variable	Dimensiones	Indicadores
Independiente	Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes Según el autor: Burga M. (2015). Los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto debido a la falta de cultura tributaria.	Cultura tributaria	Cumplimiento tributario. - Comportamiento responsable. - Conciencia ciudadana.
		Variables socio demográficas y económicas	- Edad, género, educación, estado civil. - ocupación, situación económica y religiosidad.
		Confianza y patriotismo	-moral tributaria -nivel de confianza con el gobierno.

Dependiente	Nivel de verificación de obligaciones formales – SUNAT. Según el autor: Quintanilla, C.(2014) Describe a la administración tributaria, como órgano del estado encargada de ejecutar la política fiscal, responsable de recaudar los ingresos de recursos a las cuentas del tesoro público.	La facultad de fiscalización.	✓ Hechos imponibles para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales.
		Procedimientos de fiscalización	✓ Auditorias. ✓ Exámenes especiales. ✓ Operativos.
		Acciones inductivas	✓ nivel de cumplimiento voluntario. ✓ Comunicaciones preventivas, cartas inductivas y citaciones.

Fuente. Elaboración propia

2.3. Tipo y nivel de investigación.

2.3.1. Tipo de investigación.

La investigación es aplicada, ya que según **Alfaro** se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar. (2012, p.18)

ya que en nuestra investigación buscamos determinar cuál es la incidencia de la cultura tributaria en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto. Así ver el grado o nivel de la incidencia en los contribuyentes del sector abarrotes.

2.3.2. Nivel de investigación.

El nivel de investigación es descriptivo explicativo según **Sampieri, Fernández y Baptista** busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de (2010, p.80)

2.4. Diseño de la investigación.

Comprende un diseño no experimental, según **Sampieri, Fernández y Baptista** es un estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (2010, p. 149)

Se aplico la siguiente formula:

$$M \longrightarrow O(x,y)$$

Donde:

M = Constituye la muestra del estudio

O = Constituye la medición / observación a la muestra estudiada.

X = Es la variable independiente (Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes)

Y = Es la variable dependiente (Nivel de verificación de obligaciones formales SUNAT)

2.5. Población y muestra.

2.5.1 Población.

La población objeto de estudio 150 contribuyentes inscritos en este rubro con códigos CIU- clasificación industrial internacional uniforme – revisión 3, es decir, los códigos CIU 51225, 52118,52206 y 52524. Siendo la fuente de estudio la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

2.5.2. Muestra.

Se obtiene de la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

n = Muestra inicial

Z = Nivel de confianza

p = Probabilidad de éxito

q = Probabilidad de fracaso

E = Nivel de precisión o error

Z = Nivel de confianza

Z = 95 %

p = 0.6

q = 0.4

N = 150

E = 5 %

$$n = \frac{1.96^2 \cdot (0.6)(0.4) \cdot 150}{(150 - 1) \cdot (0.05)^2 + 1.96^2 \cdot (0.6) \cdot (0.4)}$$

$$n = 107$$

2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.6.1 Técnicas

Según **Alarcon, R. (2008)**. Se aplicó la técnica de encuesta y análisis documental. Estas técnicas permitieron fortalecer el marco teórico científico en la presente investigación, básicamente los antecedentes de estudio de las diferentes teorías abordadas. Permitiendo conocer percepciones y atributos de una determinada población

El fichaje: permitió fijar conceptos y datos relevantes, mediante la elaboración y utilización de fichas para registrar organizar y precisar aspectos importantes considerados en las diferentes etapas de la investigación. Las fichas utilizadas fueron:

- a) Ficha de resumen: utilizadas en la síntesis de conceptos y aportes de distintas fuentes, para ser organizados de forma concisa y pertinente.
- b) Fichas textuales: sirvieron para la transcripción literal de contenidos sobre su versión bibliográfica o fuente informativa original.
- c) Fichas bibliográficas: se utilizaron permanentemente en el registro de datos sobre las fuentes recurridas y que se consulten, para llevar un registro de aquellos estudios, aportes y teorías que dieron el soporte científico correspondiente a la investigación. Esta técnica permitió la identificación

priorizada de los autores de las diferentes fuentes de consulta que luego fueron sistematizadas para construir el marco teórico científico y así tener un gran dominio de los diferentes elementos que conforman la investigación.

- d) Ficha de síntesis: sirvió para registrar información de las diferentes fuentes bibliográficas consultadas, pero en base a la capacidad de análisis y síntesis puesto de manifiesto por los investigadores.

2.6.2 Técnicas de campo.

- **Encuesta.**

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta, la cual estuvo dirigida a los comerciantes de las empresas seleccionadas para la muestra del distrito de Tarapoto provincia de San Martín, con el fin de obtener información relevante sobre la Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017. Asimismo el instrumento de recolección de datos es el cuestionario (es un conjunto de ítems que nos ayudara a reunir la información necesaria).

2.6.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Hicimos uso de estas técnicas para realizar la elaboración de los resultados con el material obtenido.

- Análisis documental
- Formulación de gráficos
- Conciliación de datos

Técnicas de procesamiento de datos.

- Microsoft Excel-hoja de calculo
- Microsoft Word.

2.6.4 Instrumentos

- Cuestionario: se utilizó con el propósito de registrar información sobre el nivel de cumplimiento fiscal en los contribuyentes del distrito de Tarapoto.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Tratamiento estadístico e interpretación de resultados.

En este capítulo se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta a los contribuyentes empresariales del sector abarrotos distrito de Tarapoto, se muestran los datos en gráficos, y la descripción de la información obtenida como resultado de la aplicación de la técnica de recolección de datos, como lo es:

- **Preguntas relacionadas sobre la incidencia de la cultura tributaria.**

Tabla 3

Como contribuyente ¿Cómo calificaría UD. el nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias?

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	Buena	71	75.97	71
2	Mala	36	24.03	107
	total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

Del total de las empresas encuestadas en el distrito de Tarapoto con las respectivas entrevistas a sus administradores y/o representantes el número total de los contribuyentes utilizados para la muestra tenemos ciento siete (107) empresas, setenta (71) indicaron tener muy buen nivel de conocimientos sobre sus obligaciones tributarias lo cual representa el 76%, veinticuatro (36) manifestaron tener mal conocimiento de sus obligaciones tributarias que representa el 24%.

Tabla 4

¿Cómo calificaría UD. El Nivel de importancia de la emisión de comprobantes de pago para el cumplimiento de sus otras obligaciones tributarias como contribuyente.

Nº	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	Muy importante	60	56.07	60
2	Importante	35	32.71	95
3	No tan importante	12	11.22	107
4	No es importante	0	0.00	107
	Total	107	100	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

De las empresas encuestadas tenemos, sesenta (60) califican como muy importante la emisión de comprobantes de pago lo cual representa un 56%, treinta y cinco (35) indicaron que si es importante lo cual representa un 32%, doce (12) consideran que no es tan importante la emisión de comprobantes de pago que representan el 11%.

Tabla 5

Señor contribuyente ¿cómo considera Ud. la cultura tributaria en los contribuyentes en nuestra región y/o país?

Nº	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	Muy buena	0	0	0
2	Buena	95	88.78	95
3	Mala	12	11.22	107
4	Muy mala	0	0.00	107
	Total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

Del total de los encuestados sobre la cultura tributaria de los contribuyentes obtuvimos, noventa y cinco (95) calificaron que tienen buena cultura tributaria lo cual representa el 89%, doce (12) consideraron que es mala la cultura tributaria de los contribuyentes que representan el 11%.

Tabla 6

Si el estado no contara con un ente regulador de impuestos y no le multaran Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente.

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	SI	50	46.73	50
3	NO	57	53.27	107
	total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

La siguiente pregunta está relacionada con la conciencia y voluntariedad de los contribuyentes de realizar el pago de sus obligaciones formales. De los cuales tenemos, cincuenta (50) contribuyentes encuestados que manifestaron que estarían dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales representando el 47%. Cincuenta y siete (57) consideran que no realizarían voluntariamente sus obligaciones tributarias. Representando el 53%.

Tabla 7

Sabe Ud. ¿Por qué es importante contribuir con el pago de los impuestos?

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	porque gracias a ellos el estado puede ejecutar el gasto público	90	84.11	90
2	lo pagamos por exigencia de la ley de lo contrario somos multados	17	15.89	107
3	el estado quiere cobrar más impuestos a los comerciantes	0	0	107
	total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

De los contribuyentes encuestados con relación a la pregunta del porque es importante contribuir con el pago de los impuestos encontramos que noventa (90) encuestados manifestó que gracias a ello el estado puede ejecutar el gasto público lo cual representa el 84.11%. diecisiete encuestados sostuvieron que ellos pagan sus impuestos por exigencia de la ley por no ser multados representando el 15.89%.

▪ **Preguntas relacionadas al nivel de verificación de obligaciones formales.**

Tabla 8

Cómo califica usted el desempeño de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en el control de obligaciones tributarias en el distrito de Tarapoto.

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	Muy importante	0	0.00	0
2	Importante	94	87.85	94
3	No tan importante	13	12.15	107
4	No es importante	0	0.00	107
	Total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

Sobre el desempeño de la Superintendencia Nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT) en el control de obligaciones tributarias tenemos, noventa y cuatro (94) de los encuestados consideran buena la labor lo cual representa el 88%, trece (13) contribuyentes manifiestan que no es tan importante la labor fiscalizadora de SUNAT que representan el 12%.

Tabla 9

Usted cree que SUNAT en este año viene realizando mayores operativos de fiscalización que en años anteriores para tratar de controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa (%)	Frecuencia acumulada
1	SI	6	5.61	6
3	NO	101	94.39	101
	total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia

Descripción:

Con respecto a los operativos de fiscalización que realiza SUNAT comparando con los años anteriores tenemos que, seis (6) consideran que este año si se implantaron mayores operativos de fiscalización que representan el 6%, ciento uno (101) indicaron que no hay variación en los operativos de fiscalización en comparación a años anteriores, y representa el 94%.

Tabla 10

Alguna vez Ud. Fue intervenido con algún tipo de operativo por parte de la Superintendencia Aacional de aduanas y Administración tributaria (SUNAT).

N°	Denominación	Frecuencia	Frecuencia relativa	Frecuencia
		absoluta	(%)	acumulada
1	SI	7	6.54	7
3	NO	100	93.46	107
	total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción

De la pregunta se deduce que del total de encuestados siete (7) contribuyentes si fueron intervenidos en los operativos por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (SUNAT) representando el 6.54%. Cien (100) contribuyentes indicaron que no fueron intervenidos con operativos de fiscalización por parte se SUNAT. esto representa el 93.46%.

Tabla 11

Cómo califica Ud. los procedimientos de fiscalización que realiza la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT).

N°	Denominación	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Frecuencia
			(%)	acumulada
2	Buena	65	69.65	65
3	Mala	42	30.45	107
	Total	107	100.00	

Fuente: elaboración propia.

Descripción:

Del 100% de los encuestados el 70% respondió que los procedimientos de fiscalización que realiza SUNAT son buenos, así mismo 30% de encuestados indico que los procedimientos de fiscalización aplicados por SUNAT son malos.

Coefficiente de correlación de Pearson

Según **Sampieri, R (2010)** es una prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón.

Observado	Bueno	Malo	Total
Nivel de incidencia	71	36	107
Nivel de verificación	65	42	107
Total	136	78	214

0.635514 0.364486 1

Esperado	Bueno	Malo	Total
Nivel de incidencia	68	39	107
Nivel de verificación	68	39	107
total	136	78	214

Cal. De formula	Bueno	Malo	Total
Nivel de incidencia	0.132353	0.2307692	
Nivel de verificación	0.132353	0.2307692	
Total	0.264706	0.4615385	0.726244344

Interpretación:

De acuerdo a los resultados que nos proporciona Pearson demuestra que según el coeficiente de correlación el resultado obtenido es de 0,726 lo que nos indica que, si existe una correlación positiva considerable, así mismo existe una significancia entre ambas variables por lo que aceptamos la Hipótesis planteada. La cultura tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Tarapoto en el sector abarrotes incide directamente en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales realizadas por la SUNAT en el año 2017.

Nivel de medición de las variables: intervalos o razón

Rango de coeficiente de correlación	
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Metodología de la investigación, Hernández Sampiere, Fernández Collado y Baptista Lucio.

3.2. Discusión de resultados

Con respecto a la evaluación del nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes del distrito Tarapoto en relación a la recaudación, formalización, fiscalización y conciencia tributaria. Hay estudios enfocados al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de incrementar directa o indirectamente la recaudación fiscal.

En los últimos años la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) como organismo recaudador ha venido implementando una serie de cambios dentro de todo el ordenamiento tributario con la finalidad de incrementar la formalización de los contribuyentes y tener mejor control sobre los recursos recaudados para el fisco peruano.

De la investigación realizada, cuyo objetivo general es determinar si la cultura tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto. Periodo 2017. Puede señalarse que de la revisión de los resultados obtenidos se desprende las siguientes consideraciones.

Que el nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto es buena porque un grupo significativo conoce de sus obligaciones y los temas tributarios sin necesidad de constatar la información con sus trabajadores y/o colaboradores.

Con respecto a los objetivos específicos se desprende las siguientes consideraciones:

De los resultados obtenidos del estudio realizado en el presente trabajo de investigación el 75.97% de los encuestados tienen conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, el 24.03% desconoce totalmente sobre el tema.

Sobre el desempeño de la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT) en el control de las obligaciones tributarias tenemos, noventa y cuatro (94) de los encuestados consideran buena la labor realizada por el ente fiscalizador SUNAT lo cual representa el 88%, trece (13) contribuyentes manifiestan que no es tan importante la labor fiscalizadora ya que la mayoría de estas acciones que realizan están direccionadas a sancionar al contribuyente que representan el 12%.

En relación a la cultura tributaria en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto encontramos que la mayoría manifiesta tener información referida al tema sin embargo, se pudo apreciar que en relación a la conciencia y voluntariedad de los contribuyentes de realizar el pago de sus obligaciones se encontró que el (47%) manifestó que si estarían dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales de forma voluntaria y el (53%) manifestó que de ser de forma voluntaria no realizarían sus obligaciones, concluyendo también que el nivel de cultura tributaria está estrechamente relacionada con la obligatoriedad o inducción de cumplir con sus obligaciones.

CONCLUSIONES

- Se determinó que la cultura tributaria si tiene una incidencia directa en los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT en el distrito de Tarapoto. Periodo 2017.
- Se concluyó que el contribuyente del distrito de Tarapoto cuenta con un alto grado de cultura tributaria ya que tiene conocimientos de los temas tributarios y sus obligaciones ante una verificación por parte de SUNAT.
- Se Determino que la mayoría de los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto califican de buena la labor fiscalizadora de SUNAT.
- Se evaluó que respecto al cumplimiento de obligaciones formales la cultura tributaria tiene una incidencia alta en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto, con el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de los tributos ya que el estado peruano capta los recursos para ejecutar el gasto público en beneficio de todos los peruanos.

RECOMENDACIONES

A manera de recomendación se propone lo siguiente:

- Incrementar la difusión de las políticas del sistema tributario a los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto para así lograr mayores índices de conciencia tributaria en la población y ayudar a la formalización de los contribuyentes de los distintos rubros. Consolidar los principios de eficiencia, equidad y simplicidad, resolver oportunamente dudas y reclamos.

Implementar políticas tributarias para el sector abarrotes acorde a la realidad de nuestra región dando garantías para que los nuevos contribuyentes formalizados puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus obligaciones tributarias eficientemente.

- Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributaria proyectando una imagen de confiabilidad hacia los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto. Elaborar normas tributarias que de manera clara y precisa establezcan los elementos constructivos del tributo, así como hecho imponible, sujeto pasivo, plazos y formas de declaración del impuesto.

Implementar nuevas medidas de fiscalización de obligaciones tributarias en los operativos realizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (SUNAT) ya que solo un pequeño grupo de contribuyentes encuestados manifestó que el año 2017 se implementaron mayores operativos de fiscalización comparados a años anteriores.

- Teniendo en cuenta que el estado obtiene recursos del cobro de impuestos para financiar las políticas del gasto público y beneficiar a todos los ciudadanos, la cultura tributaria debe ser un tema de interés general para toda la población y no solo para los contribuyentes. Se debería comenzar impartiendo conocimientos del tema en los estudiantes de los diferentes niveles (colegios, institutos, universidades) instituciones públicas y privadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad empresarial (2004). manual del sistema de tributación sectorial. Editor instituto de investigación del pacifico.
- Allingham,M.& Sandmo, (1972).Income tax evasión :A theoretical analysis. Revista de economía pública.
- Burga, M. (2015). En su tesis titulada “cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014”.
- Camacho, A. (2017) en su tesis titulada “Cultura tributaria en Colombia”.
- Decreto ley N° 25632 – ley marco de comprobantes de pago (Publicado el 24.07.1992, vigente desde el 01.09.1992).
- Decreto supremo N° 133-2013-ef Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario (publicado el 22 de junio de 2013).
- Dextre,N. y Pretell,V. (2008). Metodología de la investigación científica para ciencias económicas. Primera edición (1ra ed.) Tarapoto-san Martin.
- Diestra, R.(2018) en su tesis titulada “Los factores que originan la informalidad en las MYPES y la incidencia de la educación tributaria como alternativa de solución, distrito de Tarapoto 2017.”
- Flores,P. (2000). derecho financiero y tributario peruano. Lima. Ediciones justo Valenzuela.
- García,C. (2005). un nuevo instrumento para la lucha contra la elusión tributaria. Editorial: instituto de estudios fiscales.
- Gálvez, R. (2012). “evolución del operativo de verificación de entrega de comprobantes de pago, diseño de nuevos procedimientos y estrategias que desarrollen la conciencia tributaria” colección de ensayos tributarios y aduaneros.
- Hernández,R., Fernández,C. y baptista,P. (2010). metodología de la investigación (quinta edición) México.

Lizana, K. (2017). Tesis “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”.

Ley del impuesto a la renta N°179-2004-EF. (2004). Ministerio de economía y finanzas, Perú.

Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo (1999). ministerio de economía y finanzas, Perú.

Martel. M. (2012). “La facultad de fiscalización y el debido procedimiento”. Colección de ensayos tributarios y aduaneros pag.167 Recuperado de [https://iata:s3.Amazonaws.com/la facultad fiscalización parte 1.pdf](https://iata:s3.Amazonaws.com/la%20facultad%20fiscalizaci3n%20parte%201.pdf):

Mogoll3n,V.(2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudaci3n pasiva de la regi3n. Chiclayo, Perú.

Quintanilla, E. (2014). La evasi3n tributaria y su incidencia en la recaudaci3n fiscal en el Perú y Latinoam3rica. Lima -Perú.

Sol3rzano,D.(2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasi3n tributaria en el Perú. Recuperado de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_ tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administraci3n Tributaria SUNAT. (p3gina web)

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.

Tabla 12

Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DISEÑO METODOLOGICO	POBLACION Y MUESTRA
<p>General</p> <p>¿Cuál será la Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de (SUNAT) distrito de Tarapoto. Periodo 2017?</p>	<p>General</p> <p>Determinar si la cultura tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales en los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto periodo 2017.Realizadas por la (SUNAT).</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> identificar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes del distrito de Tarapoto verificados con el programa de obligaciones formales. Describir los resultados de la labor fiscalizadora de SUNAT durante una verificación de obligaciones formales en el sector abarrotes del distrito de Tarapoto. Determinar de qué manera incide la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes del sector abarrotes en la recaudación fiscal. 	<p>General</p> <p>La cultura tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Tarapoto en el sector abarrotes incide directamente en los resultados de las verificaciones del cumplimiento de obligaciones formales realizadas por la SUNAT en el año 2017.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes.</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Nivel de verificación de obligaciones formales (SUNAT).</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>La investigación es aplicada.</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>El nivel de investigación es descriptivo explicativo</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>Comprende un diseño no experimental</p>	<p>Población</p> <p>La población objeto de estudio 150 contribuyentes</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra de estudio es de 107 contribuyentes del sector abarrotes distrito de Tarapoto</p>

**Anexo 2 Guía de encuesta dirigida a los contribuyentes del sector abarrotes de la
Región San Martín**

Instrucciones

Señores empresarios sírvase usted a colaborar con sus respuestas en la presente encuesta, cuya finalidad es estrictamente académica.

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT Distrito de Tarapoto.
Periodo 2017.**

▪ **Preguntas relacionadas sobre la incidencia de la cultura tributaria.**

1.-Como contribuyente ¿Cómo calificaría UD, el nivel de conocimientos de sus obligaciones tributarias?

- A. Buena
- B. Regular
- C. Mala

2.-¿Cómo calificaría UD, el nivel de importancia de la emisión de comprobantes de pago para el cumplimiento de sus otras obligaciones tributarias como contribuyente?

- A. Muy importante
- B. Importante
- C. No tan importante
- D. No es importante

3.-Señor contribuyente ¿cómo considera Ud. la cultura tributaria en los contribuyentes en nuestra región y/o país?

- A. Muy buena
- B. Buena
- C. Mala
- D. Muy mala

4.-Si el estado no contara con un ente regulador de impuestos y no le multara por no hacerlo, ¿Ud. Pagaría sus impuestos en forma voluntaria y consciente?

- A. SI
- B. NO

5.-Sabe Ud. ¿por qué es importante contribuir con el pago de los impuestos?

- A. Porque gracias a ellos el estado puede ejecutar el gasto público (pago de planilla estatal, construcción de obras para el desarrollo y bienestar de su gente)
- B. Lo pagamos por exigencia de la ley de lo contrario somos multados.
- C. Porque el estado quiere cobrar más impuestos a los comerciantes.

▪ **Preguntas relacionadas al nivel de verificación de obligaciones formales.**

6.-¿Cómo califica usted el desempeño de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en el control de obligaciones tributarias en el distrito de Tarapoto?

- A. Muy buena
- B. Buena
- C. Bala
- D. Muy mala

7.-Usted cree que SUNAT en este año viene realizando mayores operativos de fiscalización que en años anteriores para tratar de controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- A. SI
- B. NO

8.- Alguna vez, Ud. Fue intervenido con algún tipo de operativo por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

- A. SI
- B. NO

9.- Solo si marco SI

Recuerda que tipo de intervención fue

10.-¿Cómo califica Ud. los procedimientos de fiscalización que realiza la Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT)

- A. Muy buena
- B. Buena
- C. Mala
- D. Muy mala